

SUSCRICION EN SANTANDER.

Por tres meses llevado á casa de los  
Sres. Suscritores 20 reales.



SUSCRICION PARA FUERA.

Por tres meses franco de porte  
30 reales.

BOLETIN OFICIAL DE SANTANDER.

ESTE BOLETIN SALE LOS MARTES Y VIERNES.

ARTICULO DE OFICIO.

*Intendencia de la provincia de Santander.*

Hallándose vacante la vereda de la Administracion de Rentas de Santoña lo hago notorio para que los que la soliciten presenten en esta Intendencia sus instancias en el término preciso de 15 dias con los documentos comprobantes de méritos y servicios en virtud de los cuales se ha de formar la propuesta para la superioridad. Santander 12 de Abril de 1842.—Joaquin de Tutor.

**DON ALONSO SUAREZ,**

Coronel Comandante de infantería retirado, Caballero de la Real y Militar orden de San Hermenegildo con placa, condecorado con varias cruces de distincion por acciones de guerra y Director de la fábrica nacional de cigarros de Gijon etc.

Hago saber: Que en los dias 1.º, 2 y 3 del prócsimo Mayo y hora de nueve á doce, se saca á remate el papel necesario para el empapelado de los atados de cigarros mistos y comunes que se elaboren en un año en la fábrica, verificándose el remate perentorio en el último dia: cualquiera persona que quiera hacer postura, acuda á su Director los dias y horas enunciadas, cuyo remate se hará en el postor que con presencia de los modelos de la clase de papel que tendrá á la vista lo efectúe con mas equidad: en la inteligencia de que el que guste enterarse de las condiciones del remate puede acudir á la escribanía que corre á cargo de D. Francisco Javier Valdés Arango, y se pondrán de manifiesto en los dias del remate. Gijon Abril 1.º de 1842. =Alonso Suarez=P. S. M., Francisco Javier Valdés Arango.

*Condiciones del remate.*

1.ª Las condiciones del remate son las si-

guientes: las resmas de papel serán de estracilla, su calidad batido con cola y color como el de las muestras.

2.ª La contrata será por un año contado desde la aprobacion de la Direccion general de Rentas Unidas y Contaduría de Valores.

2.ª El contratista hará las entregas del papel en esta fábrica en cuatro plazos, esto es, de tres en tres meses, verificándose la primera cuarenta dias despues que se le haga saber la aprobacion de la Direccion general sin perjuicio de que lo pueda verificar antes si lo tuviese por conveniente.

4.ª Que si la fábrica se hallase en el caso de no tener papel segun se manifiesta en la condicion anterior por faltade cumplimiento, lo comprará esta por cuenta del contratista en los almacenes de esta villa á cualquier precio.

5.ª Será de cuenta del contratista la conduccion y seguro de la remision, asi como cuantos gastos se le ocurran hasta la entrega en los almacenes de esta fábrica con inclusion de los derechos de puertas.

6.ª La persona en quien recaiga el remate dará en el acto fianza de quiebra y á los tres dias despues de hacerle saber la aprobacion de la Direccion general de Rentas Unidas, otorgará la correspondiente escritura, dando de ella fianza abonada que aprobará el Sr. Alcalde del domicilio, y no lo verificando se sacará el remate en quiebra haciéndole responsable de todos los daños y perjuicios que se ocasionen.

7.ª La fábrica por su parte satisfará el importe del papel en el acto que el contratista ó su comisionado en este puerto lo entregue en los almacenes de esta fábrica.—Es copia.—Suarez.

LICENCIADO DON VICTOR DULCE,  
Juez de primera instancia de esta villa de Torrelavega y su partido, de que el infrascripto escribano del propio número y juzgado certifica y dá fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo para

ante este Tribunal á las personas que se creyesen con derecho á los bienes pertenecientes á la capellanía colativa que en el lugar de los Corrales Ayuntamiento constitucional de Buelna, fundaron D. Francisco del Castillo y Doña María de Quijano de la misma vecindad que hoy se halla vacante; á fin de que comparezcan á ejercerle en el término de treinta dias, que se contarán desde el de la fecha de su insercion en el Boletín oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid; pues pasado sin hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar conforme á lo mandado en auto de esta fecha á instancia de Doña Josefa Lopez de la Peña como madre tutora y curadora de Doña Josefa y Doña Andrea Fernandez del Castillo sus hijas, Doña Tecla y Doña Carlota Fernandez del Castillo vecinas de dicho pueblo de los Corrales. Dado en Torrelavega á 12 de Abril de 1842.—Doy fé, Victor Dulce.—Por su mandado, Andrés Gonzalez Piélagos.

#### Junta Directiva de Peñas-Pardas.

La Junta directiva que por delegacion de la Escma. Diputacion provincial de Santander está encargada de llevar á efecto la construcción del camino de Peñas-Pardas, ha resuelto celebrar remates públicos de estas obras desde las 11 de la mañana del dia 31 de Mayo próximo en el salon del Consulado de esta ciudad. Para gobierno de los que gusten tomar parte ha creído conveniente anunciar: 1.º Que cuenta con una existencia de 751,000 rs. en metálico producto de los arbitrios recaudados hasta el dia: 2.º Que estos importan anualmente la cantidad de rs. vn. 322,501 con muy corta diferencia: 3.º Que construido el camino contará tambien con un portazgo que la está concedido y cuyo producto se regula en 74,000 rs. anuales: 4.º Que á escepcion de este portazgo y de 33,071 rs. 10 mrs. anuales que pagan algunas jurisdicciones, todo el resto de arbitrios es pagado por la ciudad de Santander, interesada en la religiosidad de los contratos: 5.º Que el todo de la obra comprende segun las medidas de los ingenieros trece y un quinto leguas calculadas en 5.800,087 rs. 15 mrs. incluidos dos puentes, uno sobre el Rudron presupuesto en 108,130 rs. y otro sobre el Ebro en 275,034 rs. 30 mrs.

Las condiciones facultativas y económicas, así como los demas antecedentes que puedan servir de instruccion á los licitadores estarán de manifiesto desde hoy en la Secretaría de la Junta de Comercio de esta ciudad. Santander 12 de Abril de 1842.—Por acuerdo de la Junta directiva, Luis María de la Sierra, Secretario.

Habiéndose señalado por el Tribunal de Comercio de esta plaza, el 30 de Marzo último para el remate de un molino harinero con todas sus pertenencias, radicante en S. Pedro del Mar, término del lugar del Monte, de esta jurisdiccion y una huerta á él contigua, compuesta de 29 carros de tierra pertenecientes al concurso del finado D.

Buenaventura de Aldama, del comercio que fué de esta ciudad, y con motivo de no haber habido licitadores se dió traslado al síndico D. Fausto de la Cavaña, por quien se ha pedido la adjudicacion por el precio de su última tasacion á los acreedores de orden preferente segun la sentencia de graduacion, y con el fin de que sus efectos no perjudiquen á los derechos dudosos de los acreedores, no conformes con la graduacion, ha solicitado tambien que se convoque á todos á una Junta para que en ella se delibere lo conveniente, lo que tuvo á bien estimar dicho Tribunal en providencia de 9 del corriente señalando el dia 25 del mismo á las tres de su tarde para la celebracion de dicha Junta en el salon en que celebra sus audiencias; y en consecuencia se les cita y convoca para que concurran, prevenidos que á los que no lo verifiquen les parará todo perjuicio la deliberacion que tomen los que asistan, cualquiera que sea su número. Y para que llegue á su noticia se espide el presente en Santander á 11 de Abril de 1842.—Francisco Ortiz de Murua.

ESTADO que demuestra el producto é inversion de las cantidades recaudadas en la suscripcion voluntaria abierta en este Juzgado y Secretaría de Ayuntamiento para socorrer á las viudas y huérfanos de la tripulacion de la lancha pescadora, que naufragó en este puerto la mañana del 28 de Enero último, y de tres individuos mas que perecieron de sus resultas en el páramo del monte Candina.

Individuos que han contribuido.	Cantidades entregadas Rs. vn.
El Sr. Gefe político de la provincia . . . . .	160
La Junta de Comercio de Santander. . . . .	400
Comision de agencias municipales de id. . . . .	40
El Sr. Juez de primera instancia. . . . .	80
El Sr. Alcalde é individuos del Ayuntamiento incluso su Secretario y Tesorero. . . . .	220
D. Gregorio de la Mar. . . . .	10
D. Francisco Fernandez Incera. . . . .	8
D. José María Remolina. . . . .	8
D. Andres de Rozas. . . . .	20
D. Nicolás Gutierrez Saraiza. . . . .	12
D. Antonio de la Serna. . . . .	8
D. Pelayo Marroquin. . . . .	30
D. Francisco Trásgallo. . . . .	20
D. Ramon Mollinedo. . . . .	20
D. Vicente Sainz, Canónigo de Segovia. . . . .	40
D. Juan Ochoa Albo. . . . .	20
D. Juan Ocefa. . . . .	40
D. Francisco Gonzalez. . . . .	8
D. Celedonio Cañarte. . . . .	20
D. Luciano Arredondo. . . . .	60
D. Sebastian Blas y Ares. . . . .	20
D. José Manuel Cacho y Tagle. . . . .	84
D. Francisco de Barañano Remolina. . . . .	20
D. Manuel Albarado Arredondo. . . . .	8
D. Pedro Llamosas. . . . .	19
D. Nicolás Cantero. . . . .	4
D. Miguel Carreras. . . . .	10

D. Miguel Bustillo Rosillo. . . . .	4
D. Nicolás de Rada . . . . .	20
Doña Agustina Bolívar. . . . .	12
D. Tomás Castillo Sainz. . . . .	4
Doña Javiera de Vierna. . . . .	20
Doña Santos de Vierna. . . . .	8
D. Juan Domingo Rosillo. . . . .	23
D. Francisco de Hebro. . . . .	20
D. Juan Pita Moran . . . . .	38
D. Francisco Villota. . . . .	80

Total. . . . 1618

Distribucion. Rs. vn.

A Doña Maria Castillo como viuda de D. Juan Salomon, y madre de Manuel. . .	151
A Doña Remigia Salomon, viuda de Antonio Santibañez. . . . .	88
A Doña Manuela Cos, como viuda de Manuel Vegas. . . . .	92
A Doña Petra de Mujica, viuda de Eugenio de Vegas. . . . .	88
A Doña Ramona de Herrera, viuda de Julian Santibañez. . . . .	92
A Doña Juana Maroquin, viuda de Julian de Escalante. . . . .	92
A Doña Manuela del Castillo, viuda de Julian de la Torre. . . . .	92
A Doña Juana de Vedia, viuda de D. Luis Ruiz. . . . .	92
A Doña Nicolasa de Laya, viuda de Hilario Ruiz Lus. . . . .	88
A Doña Juana Rodriguez, viuda de Manuel Gutierrez. . . . .	88
A Doña Micaela Cristobal, viuda de Tiburcio de la Sierra. . . . .	100
A Doña Rosa de Oruña, viuda de José Alvarado. . . . .	101
A D. Manuel Gonzalez, padre de Pablo. . .	88
A Doña María Castillo, madre de Manuel Bustio Castillo. . . . .	92
A Doña Juana de Castillo, viuda de José Herrera. . . . .	88
A Doña Maria Roseñada, viuda de José Herrera. . . . .	88
A Doña Antonia Angulo, viuda de Antonio Castillo Rasines. . . . .	92
A Doña Josefa del Castillo, por traer de Santander las cantidades allí entregadas. . .	8

Total. . . . 1618

Importa lo recaudado. . . 1618  
Idem lo distribuido. . . 1618

Laredo y Abril 1.º de 1842. = El Juez de primera instancia, licenciado Mariano de Anchorena. — El Alcalde primero constitucional, José de Rozas. Ayuntamiento constitucional de Torrelavega.

ECSAMENES PUBLICOS.

Este Ayuntamiento y Comision local de Escuelas de su distrito, en cumplimiento de las ór-

denes comunicadas por la Esma. Diputacion provincial y Comision principal de instruccion primaria, determinó con arreglo á lo dispuesto en el reglamento provisional vigente, celebrar los exámenes públicos de los niños concurrentes á la escuela de esta villa, el dia treinta de Enero del presente año, previa la publicacion del acto con anuncios y circulares que al efecto se publicaron en el Valle de Reocin, Cartes y sitios mas públicos de esta dicha villa. Se dió principio al ecsámen con una alocucion en verso, y en seguida se esplicaron varias fábulas de Samaniego é Iriarte muy útiles é instructivas y análogas á las utilidades de la buena educacion: en seguida leyeron por sus clases respectivamente con la mayor elegancia en prosa, verso y manuscrito: acto continuo esplicaron la doctrina cristiana por el P. Astete y la Historia Sagrada por el P. Puiton y Fleuri; seguidamente esplicaron los niños de la primera y segunda clase con mucha maestría y desembarazo la gramática castellana, sus partes y las de la oracion, analizando con asombro de todo el público la analogía de las palabras y régimen de las oraciones: á continuación y con la misma brillantez esplicaron la aritmética teórica y prácticamente, analizando sus signos y partes constitutivas, resolviendo los problemas que los circunstantes les proponian en los tableros y encerados que al efecto tenian de manifiesto, con cuya esplicacion se terminó el acto y dispuso el Ayuntamiento señalar para la continuacion de los ecsámenes en los ramos de enseñanza que quedaron por esplicar el dia 13 de Febrero de este año, anunciándolo al público por avisos fijados en los puntos anteriores, y en su consecuencia se continuó el acto de los ecsámenes dando principio por la ortología y prosodia de memoria, analizando todas sus partes en un periodo que se señaló á este intento: á continuación se esplicó ampliamente la calografia y arte de escribir por principios y la ortografia: en seguida se esplicaron por los niños de la primera clase los conocimientos mas importantes de la Historia de España desde la entrada de los Cartagineses hasta el convenio de Vergara: luego se esplicaron con mucho primor y placer de todo el público, las reglas de urbanidad y cortesía; principios de geografía moral, civil y política y la particular de España, preguntado todo por los circunstantes, los cuales quedaron muy satisfechos de los adelantos brillantes de los niños de ambos sexos en todos los conocimientos arriba indicados que hasta la época presente en esta escuela estaban muy ignorados, por si mismos fué de sumo placer para este Ayuntamiento, Comision de escuelas y respetable público el que todos los niños que la componen, profesan á su maestro D. Angel Gonzalez Soberon, aquel amor y respeto que no debe confundirse con el terror pánico y espantoso que en otros tiempos se observaba en las escuelas primarias; al contrario estos se acercaban á su amable Director con mucha franqueza, disputándose entre ellos la primacia de responder á las preguntas y ejecutar las operaciones que se les indicaban. Se terminó el acto con una composicion de verso que esplicó con mucha elegancia el

alumno D. Eugenio Collantes á nombre de sus condiscípulos en alabanza de nuestra amada Reina Doña Isabel II, y de su legítimo Gobierno, de la autoridad de este Ayuntamiento, de la Comisión local de escuelas, del venerable clero y de su Director y maestro, lo cual por el resumen que tan á propósito recitaba el verso todo el resultado del ecsámen, mereció del público repetidos aplausos, á lo que se siguió una alocucion dirigida por el maestro suplicando al público le dispensase los defectos que se hubieren notado en los niños ofreciendo sinceramente redoblar su esmero y vigilancia en fomentar los adelantos. A esta alocucion se le contestó que el Ayuntamiento y todo el público quedaba plenamente satisfecho en ver los superabundantes adelantos de aquellos y que habian llenado los huecos de los buenos deseos de todos, por lo que le ofrecian su proteccion recompensando con vnevolencia el esmero con que habia cumplido tan importantes deberes. Acto continuo se procedió á la distribucion de premios, que fueron treinta y uno, y los obtuvieron D. Eugenio Collantes, Antonio Peña, Juliana Cobo, Anacleto Perez, Felix Lastra, Eliodora de la Bárcena, Miguel Govillard, Primo Cuebas, José Bustamante, José Pio Salvador, Casimiro Gutierrez, Hilario Ruiz, Francisca Astulez, Leandro Perrojo, Gabriel Mata, Inocencio Gutierrez, Ramon Gonzalez Soberon, Asuncion Gonzalez Soberon, Lorenzo García, Francisco Ruiz Collantes, Gumersindo Gortazar, Vicenta Astulez, Narciso Peña, Angel Perez, Isidora Cobo, Cármen Guerra, Francisco Obregon, Julian Riaño, Pedro Roira, Joaquina García Guinea y Manuel Fresnedo.

Aunque sirva de molestia á la Comision de instruccion primaria de esta provincia la larga narracion que se hace del resultado de los ecsámenes celebrados, no puede menos el Ayuntamiento de hacerla presente como por adiccion que el maestro Director de esta escuela ha costeado á sus espensas y trabajado por si una porcion de útiles para la enseñanza, que el público y la Corporacion ha visto con agrado. Todo lo que ha creido de su deber, esponer como lo hace á V. S. para su inteligencia, esperando que si lo estima oportuno se inserte todo en el Boletin oficial de la provincia para conocimiento y estímulo de los pueblos de la misma.—Dios guarde á V. S. muchos años. Torrelavega Abril 3 de 1842.—Francisco M. Obregon.—P. A. D. A. C. y Comision local, Francisco de Argumenda, Secretario.

#### *Contaduría de Rentas de esta Provincia,*

Se previene á la Señoras viudas ó huérfanos del Monte pio de Marina y estinguidos de la armada que no se hubiesen presentado en esta Contaduría al percibo de las cinco consignaciones que les corresponden, que de no verificarlo con sus documentos en el improrogable término de 15 dias incluso el de la fecha, se formalizarán las nóminas finando el pago que se practica desde últimos del mes prócsimo pasado. Santander 14 de Abril de 1842.—Felipe de Ariño.

#### *Comision de Agencias municipales de Santander.*

La Direccion general de Agencias municipales

en circular de 6 del corriente me dice lo que copio.—La Direccion ha recibido para activar su despacho en esta Corte, varias solicitudes de algunos Ayuntamientos suscritos encabezándose en ellas otras, que aunque identificados en el mismo asunto, no han pensado todavía en suscribirse. La Sociedad, que únicamente ha contraido su empeño con las municipalidades que la honran con su confianza, no puede consentir que sus dependencias se ocupen de otros negocios que de los pertenecientes á las mismas; y en este concepto se servirá V. encargar á los Ayuntamientos suscritos, que cuando les ocurra hacer alguna solicitud, y venga asociado á ella algun otro Ayuntamiento que no lo esté, no se le dará curso alguno, mientras no lo hagan con la debida separacion, á no ser que el asociado se suscriba en el acto. Lo que tendrá V. presente para dichos efectos respecto á los que en igual forma se reciban en esa Comision.—Lo que espero haga V. S. se incluya en el Boletin oficial de la provincia para conocimiento de los Ayuntamientos de la misma en general así de los suscritos á la Agencia general como á los que no lo están todavía. Dios guarde á V. S. muchos años. Santander, 14 de Abril de 1842.—Clemente María Riesgo.

Se hace saber por el capitán habilitado Don Joaquin de Obregon á los señores gefes, oficiales y tropa retirados á dispersos en esta provincia que el 12 del corriente mes sacó una paga de Tesorería para dichas clases por lo que se servirán acudir lo mas pronto posible á recogerla, en la inteligencia que los que no hayan presentado la fé de vida del primer trimestre no cobrarán. Se despacha todos los dias de ocho á once por la mañana y de dos á cinco por la tarde, advirtiendo que dicha paga es sacada por la nómina de Febrero del presente año de 1842.

#### PARA LA HABANA.

Para el 25 del corriente estará despachado con destino á la Habana el Bergantin español nombrado BILBAO su capitán D. Angel Balparda; admitirá pasajeros para los que tiene comodidad y se les dará el buen trato que dicho Capitán acostumbra en sus repetidos viages. Podrán acudir para tratar de ajuste á sus consignatarios los Sres. Aparicio é hijo y Prieto Labat, ó al Corredor Don Juan Manuel Martinez. Santander 15 de Abril de 1842.

#### CARROS DE BUEYES EN VENTA.

En el Tinglado de Becedo de esta ciudad, almacén número 14, se venden carros cubiertos para bueyes del país, con llantas de á cuatro pulgadas de ancho, clavo embutido y eje móvil, á precios moderados.

La circunstancia de ser cubiertos, y no pagar mas que 5 rs. 22 ms. por cada uno en los portazgos, á la vez que cómodos para el ganado sobre la carretera recomiendan esta clase de carros económicos, cuyas llantas son las de ordenanza, y están esentas de recargo. En el mismo almacén ó casas de enfrente darán razón del encargado.

IMP. DE MARTINEZ.